



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Rdo. 2021-00133

Int. 096

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., en contra del señor HENRY HERNANDEZ BROCHERO, y como quiera que se debe ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución, con la plena constancia del día hasta el cual, quedó satisfecha la obligación, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante, de un lado, para que indique claramente hasta que fecha quedaron pagas las cuotas en mora, y del otro, para que allegue al despacho judicial, el original de la escritura pública y del pagaré ejecutado, para cuyo efecto deberá ponerse en contacto con la línea telefónica 7421127, y concretar una cita para su entrega.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso fue presentado de manera digital y los pagarés originales no reposan en las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 07
DEL 27 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6303ba18bd19f06ed46479eeaaed537b68c9ac952ffebe6c848face4bd65aa07**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>